



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

2670

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del V Convenio Colectivo de trabajo para el sector de COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el Acta de fecha 10 de febrero de 2020, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del V CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del vigente convenio se aprueban las Tablas Salariales para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo esta Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para el año 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 24 de julio de 2020. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO PARA EL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE LA
PROVINCIA DE HUESCA 10 DE FEBRERO DE 2020**

Por la representación empresarial:

**Por la Federación de Comercio y
Servicios de la Provincia de Huesca
(FECOS):**

Cristina Pascual Franco
Salvador Cored Bergua

**Por la representación de los
trabajadores:**

Por la U.G.T.:

María Olga Las Heras García

Por CC.OO.

Ana Alexandra Fernandes Timotio

En Huesca a 10 de febrero de 2020 habiendo sido convocados en tiempo y forma los asistentes al margen reseñados, comienza la reunión de la comisión paritaria del V Convenio Colectivo de Trabajo para El Sector de Comercio en General de la provincia de Huesca, siendo las 10.30 horas.

Incremento salarial año 2020

Como consecuencia de lo establecido en art.12 del V Convenio Colectivo de Trabajo para El Sector de Comercio en General de la provincia de Huesca, publicado en fecha 16 de enero de 2019 (BOP. nº10), el incremento salarial pactado para el año 2020 será 1,8% se adjuntan tablas salariales

Por otra parte:

1º El complemento personal de antigüedad contemplado en art. 13 será de 437,42€ anuales, como consecuencia de aplicar el 0,9 %. La antigüedad que se viniera percibiendo antes del 1 de 1996 se incrementará en el 0,9%

2º El plus de salas de frío contemplado en el art. 19 será de 143,44 € mensuales, como consecuencia de aplicar el 1,8%.

3º El Plus salarial de fidelidad contemplado en el art. 20 será de 21.17€ mensuales, como consecuencia de aplicar el 1,8%.

4º Los suplidos de gastos contemplados en el art. 21 será:

- Media dieta, 12,81€
- Dieta completa, 34,05€
- Kilometraje, 0.24€

Las cantidades anteriores han sido revalorizadas en el 1,8%.

5º El plus de Sábado tarde contemplado en el art. 22 será de 28,20€ como consecuencia de aplicar el 1,8%.

ATRASOS.

El pago de las diferencias derivadas de la actualización de las tablas salariales correspondientes al periodo transcurrido del 2020, deberá hacerse en los tres meses siguientes a la publicación en el BOP

Encontrando conforme el texto, se firman tres ejemplares de las Tablas Salariales, y se delega en D. Jose Juan Prado Ladomega, para que realice las gestiones oportunas para su inscripción en el registro oficial.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones y encontrándolas de conformidad firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CC.OO

UGT

FECOS

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

INCREMENTO DEL 1,8% RESPECTO A 2019

GRUPO I

DIRECTOR/A O GERENTE
TITULADO/A GRADO SUPERIOR
ENCARGADO/A GENERAL
TITULADO/A DE GRADO MEDIO
JEFE/A DE AREA (A):

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.375,05 €	19.250,70 €
1.305,37 €	18.275,18 €
1.305,37 €	18.275,18 €
1.156,35 €	16.188,90 €

JEFE DE PERSONAL
JEFE DE COMPRAS
JEFE DE VENTAS

1.246,56 €	17.451,84 €
1.246,56 €	17.451,84 €
1.246,56 €	17.451,84 €

JEFE/A DE AREA (B):

JEFE ADMINISTRATIVO
JEFE DE SUCURSAL
JEFE DE ALMACÉN
JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS
JEFE DE SUPERMERCADO
JEFE DE TALLER

1.243,75 €	17.412,50 €
1.156,35 €	16.188,90 €
1.156,35 €	16.188,90 €
1.156,35 €	16.188,90 €
1.156,35 €	16.188,90 €
1.156,35 €	16.188,90 €
1.139,59 €	15.954,26 €

GRUPO II

ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO
CONTABLE
DEPENDIENTE
VIAJANTE
OFICIAL 1º DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETERO
OFICIAL ADMINISTRATIVO
OFICIAL 2º DE OFICIO
CAJERA/O COBRADOR/A

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.090,51 €	15.267,14 €
1.056,92 €	14.796,88 €
1.051,11 €	14.715,54 €
1.051,11 €	14.715,54 €
1.051,11 €	14.715,54 €
1.051,11 €	14.715,54 €
974,54 €	13.643,56 €
959,49 €	13.432,86 €

GRUPO III

AUXILIAR DE DEPENDIENTE
AYUDANTE DE OFICIOS
TELEFONISTA
MOZO O PEÓN
VIGILANTE, SERENO, PORTERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
955,66 €	13.379,24 €
955,66 €	13.379,24 €
955,66 €	13.379,24 €
955,66 €	13.379,24 €
955,66 €	13.379,24 €
955,66 €	13.379,24 €
955,66 €	13.379,24 €
950,00 €	13.300,00 €
7,43 €	

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DE TEXTIL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARACTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3º O AYUDANTE
DEPENDIENTE MAYOR
AYUDANTE DE AUXILIAR DEPENDIENTE
DIBUJANTE
AYUDANTE
DELINIANTE
ESCAPARATISTA
SECRETARIO

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
950,00 €	13.300,00 €
1.124,50 €	15.743,00 €
950,00 €	13.300,00 €
1.156,35 €	16.188,90 €
975,48 €	13.656,72 €
983,43 €	13.768,02 €
1.130,43 €	15.826,02 €
1.039,08 €	14.547,12 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO GENERAL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARACTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3º
SECRETARIO
DEPENDIENTE MAYOR
AYUDANTE MERCANTIL
COBRADOR
DELINIANTE
DIBUJANTE Y ESCAPARATISTA

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
954,96 €	13.369,44 €
1.085,26 €	15.193,64 €
1.126,31 €	15.768,34 €
1.059,12 €	14.827,68 €
979,90 €	13.718,60 €
954,96 €	13.369,44 €
1.059,12 €	14.827,68 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DEL COMERCIO DE LA PIEL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARACTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

DEPENDIENTE MAYOR
JEFE DE DIVISIÓN
ASPIRANTE
AUXILIAR DE CAJA MAYOR
DIBUJANTE
ESCAPARATISTA
AYUDANTE
DELINIANTE
PROFESIONAL OFICIAL DE 3º
CAPATAZ

SALARIO MES	SALARIO ANUAL
1.124,50 €	15.743,00 €
1.139,59 €	15.954,26 €
950,00 €	13.300,00 €
955,66 €	13.379,24 €
1.059,12 €	14.827,68 €
1.059,12 €	14.827,68 €
955,66 €	13.379,24 €
954,96 €	13.369,44 €
950,00 €	13.300,00 €
954,96 €	13.369,44 €

ANEXO II

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 2020

INCREMENTO DEL 1,8% RESPECTO A 2019

	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
GRUPO I		
DIRECTOR/A O GERENTE	1.262,01 €	17.668,14 €
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1.204,13 €	16.857,82 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.204,13 €	16.857,82 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.092,66 €	15.297,24 €
JEFE/A DE AREA (A):		
JEFE DE PERSONAL	1.193,13 €	16.703,82 €
JEFE DE COMPRAS	1.193,13 €	16.703,82 €
JEFE DE VENTAS	1.193,13 €	16.703,82 €
JEFE/A DE AREA (B):		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.123,14 €	15.723,96 €
JEFE DE SUCURSAL	1.099,13 €	15.387,82 €
JEFE DE SUPERMERCADO	1.099,13 €	15.387,82 €
JEFE DE ALMACÉN	1.099,13 €	15.387,82 €
JEFE DE TALLER	1.083,66 €	15.171,24 €
GRUPO II		
ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO	1.061,82 €	14.865,48 €
CONTABLE	1.045,54 €	14.637,56 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.030,68 €	14.429,52 €
DEPENDIENTE	1.030,68 €	14.429,52 €
VIAJANTE	1.030,68 €	14.429,52 €
OFICIAL 1º DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETERILERO	1.030,68 €	14.429,52 €
OFICIAL 2º DE OFICIO	974,54 €	13.643,56 €
CAJERA/O	959,49 €	13.432,86 €
GRUPO III		
AUXILIAR DE DEPENDIENTE	954,96 €	13.369,44 €
AYUDANTE DE OFICIOS	954,96 €	13.369,44 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	954,96 €	13.369,44 €
TELEFONISTA	954,96 €	13.369,44 €
MOZO O PEÓN	954,96 €	13.369,44 €
VIGILANTE, SERENO O PORTERO	954,96 €	13.369,44 €
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA	7,43 €	
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)	950,00 €	13.300,00 €

PLUSES		AÑO 2020
COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD		437,42
PLUS DE FRÍO		143,44
PLUS SALARIAL DE FIDELIDAD		21,17
DIETA COMPLETA		34,05
MEDIA DIETA		12,81
KILOMETRAJE		0,24
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL/ABSOLUTA		18.713,86
PRESTACIÓN POR MUERTE		17.182,37
PLUS TRABAJO EN SÁBADO TARDE		28,20